



**CUARTO:** La Corporación, a través de su Dirección de Salud, podrá inspeccionar y controlar la calidad del procedimiento de los análisis por los medios que estime convenientes y hacer así las observaciones pertinentes para su debida corrección.

**QUINTO:** La Corporación se obliga a pagar al Hospital, por cada análisis de biopsia realizado, el valor correspondiente a \$9.483.- (nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), valor que será actualizado anualmente de acuerdo a la variación del IPC, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de vigencia, mediante resolución exenta del Hospital Barros Luco Trudeau. La notificación del nuevo precio deberá realizarse mediante el envío de carta certificada al domicilio de la otra parte.

**SEXTO:** La Corporación pagará el valor de los exámenes dentro de los diez primeros días de cada mes, una vez recibida la factura con la nómina de los exámenes realizados con el informe favorable de la realización y prestación de los mismos, visado por la Unidad Técnica, que es la Dirección de Salud de la Corporación.

**SÉPTIMO:** Para la validación de los exámenes, el Departamento de Recaudación e Ingresos Propios del Hospital enviará mensualmente, por correo electrónico, una pre factura con la nómina del detalle de las biopsias realizadas por paciente correspondientes al mes anterior. La unidad técnica tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar la validación. Si no se recibiere respuesta con la validación u observaciones se entenderá que ha sido aceptada la pre factura y se procederá a la facturación.

**OCTAVO:** La Corporación y el Hospital declaran expresamente que forma parte del presente contrato los siguientes documentos y que todos estos documentos fueron recibidos y revisados por la Unidad Técnica de la Corporación.

1. APA 01B : Procedimiento de Obtención, Registro, Rotulación, Traslado, Recepción, y Rechazo de Biopsia y Citología.

2. APA 01 : Procedimiento de Anatomía Patológica, etapa Analítica y post Analítica.

3. AOC 03C : Procedimiento de Notificación de Valores Críticos de Anatomía Patológica. Todos estos documentos fueron recibidos y revisados por la Unidad Técnica de la Corporación.

**NOVENO:** El Hospital se obliga a hacer el análisis de las biopsias objeto de este Contrato.

**DECIMO:** El presente contrato rige desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Las partes de común acuerdo, y por una sola vez, podrán renovarlo por el plazo de un año desde su vencimiento.

Las partes podrán poner término anticipado al contrato en cualquier momento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas o por cualquier otra causa, para lo cual se notificará a la contraparte con una anticipación de, a lo menos, treinta días corridos. La notificación deberá realizarse mediante el envío de carta certificada al domicilio de la otra parte, indicando la fecha de término del contrato.





Las prestaciones en curso y aquellas otorgadas y recepcionadas conforme deberán ser pagadas por la Corporación.

**DECIMOPRIMERO:** La representación de don [REDACTED] consta en la Resolución N° 220, de fecha 4 de septiembre de 2015, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

La personería de doña [REDACTED] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en la Resolución N° 60/2018 de fecha 09 de julio del año 2018, emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal.

**DECIMOSEGUNDO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Hospital y uno en poder de la Corporación.



[REDACTED]  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



[REDACTED]  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

3/4/20  
DGS/APG/SJS/MMV